

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMATO MODELO DE MINUTA SEGUN MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF No. 06-5-10113-14
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN
PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE
PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE
SUBINTENDENTE".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias. **b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece que: *"las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebren directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones derivadas del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora"* *"Señalado en la ley o en los reglamentos"*. **d).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. **e).** Que la POLICÍA NACIONAL designó un coordinador para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

[Firma]

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad del PAC. El **CONTRATISTA** se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma previsto para la inversión del anticipo, el cual será verificado por el Supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO - PAGOS CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los pagos contra prestación del servicio que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación la respectiva factura de acuerdo a la asignación del turno para pago respectivo, el contratista debe encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el

[Firma]

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO TERCERO - CUENTA PARA PAGOS:**

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS: En caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:**

La vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA, además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8.) Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9.) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 10). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2). Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios objeto del contrato durante su desarrollo. 3). Rechazar las obras entregadas cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1.)

Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado 2.) Asignar un coordinador, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información del servicio demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que ayuden al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -**

RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA

Chap

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes riesgos: **a). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **PARAGRAFO:** Se indicará que en caso de que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1510 de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará afectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad.

b). PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, se establece a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitiva por los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF No. 06-5-10113-14
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD,
CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE
CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE
CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

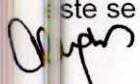
del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

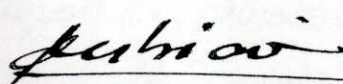
Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA**, según el Decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, este se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de



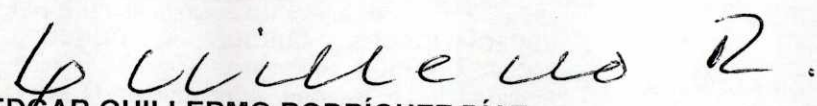
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF No. **06-5-10113-14**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD,
Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE
CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE
CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

la Dirección Administrativa y Financiera de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el **25 NOV. 2014**

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **OMAR RUBIANO CASTRO**
Director Administrativo y Financiero (E)

CONTRATISTA


EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Elaboró:

TEA18, Haidy Marcela Echeverri P
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TE. María Alejandra Bautista
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TC. German Alberto Torres Cortes
Asesor Jurídico

Revisó y Aprobó:

PRO. Olga Yanira Bueno Arévalo
Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:

Ase08 María Antonia Martínez L.
Asesoría Económica DIRAF

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF No. **06-5-10113-14**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD,
 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE
 CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE
 CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
NIT	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General OMAR RUBIANO CASTRO
CEDULA DE CIDADANÍA No.	17.332.599 expedida en Villavicencio – Meta
CARGO	Director Administrativo y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No.1-198 del 21 de octubre de 2014
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.00008 del 01 de enero de 2014.
CONTRATISTA	NOMBRE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD. NIT: 860.512.780-4 REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ DECRETO DE NOMBRAMIENTO No.00367 del 02 de marzo de 2011 y Acta de Posesión No.022 del 03 de marzo de 2011. DOC. IDENTIDAD: 19.488.014 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 14 Sur No.14 – 23 Piso 4. TELÉFONO: 344 37 00 Ext. 1414 E-mail: edgar.rodriquez@unad.edu.co gloria.herrera@unad.edu.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO CONTRATACION DIRECTA PN DIRAF CD 097 2014.
COORDINADOR DEL CONTRATO	Obrará como coordinador del contrato el JEFE DEL AREA DE SELECCIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES, CURSOS Y CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de ejecución de forma mensual, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE", de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación a presentar oferta, la oferta presentada por el CONTRATISTA y el anexo No.2 del presente contrato.

[Firma manuscrita]

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

CLÁUSULA TERCERA.-
VALOR

El valor del contrato es de MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.213.384.700,00), EXCLUIDO DE IVA., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, así

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	Otros gastos por adquisición de servicios	10	DINCO	CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE	1	\$513.384.700.00 Vigencia 2014	\$513.384.700.00 Vigencia 2014
						\$700.000.000.00 Vigencia 2015	\$700.000.000.00 Vigencia 2015
VALOR TOTAL							\$1,213.384.700.00

CLÁUSULA CUARTA.-
FORMA DE PAGO

Para la vigencia 2014 se realizará un anticipo correspondiente a \$ 513.384.700,00 en moneda legal colombiana, el cual será amortizado a la entrega final del objeto del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el anticipo es un recurso de la entidad que permite una financiación de la ejecución del objeto contractual con recursos públicos, temporalmente administrados por el contratista, lo cual le convierte en un responsable fiscal, por lo cual el contratista dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, deberá presentar el cronograma de inversión del anticipo, detallando las actividades y valor estimado de compromiso de los recursos, el cual será objeto de estricto control por parte del coordinador del contrato.

El anticipo deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

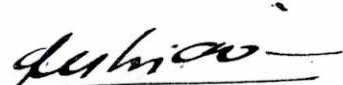
Por otra parte el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1510 de 2013. Los intereses generados por la fiducia deberán ser reintegrados a la Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera.

Para la vigencia 2015, se realizará un pago equivalente a la suma de \$700.000.000.00 en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega del informe de publicación de resultados, una vez radicada la factura y el recibido a satisfacción suscrito por el coordinador del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

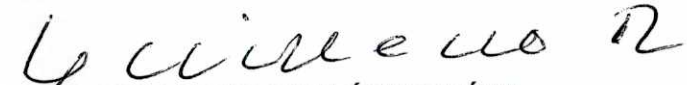
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF No. **06-5-10113-14**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD,
 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE
 CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE
 CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

	Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD. NIT: 860.512.780-4 CUENTA No. 110-160-03024-3 TIPO DE CUENTA: Corriente ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular SUCURSAL: Galerías
CAPÍTULO QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia 2014: El presente contrato está respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.52014 del 12/09/2014, recurso 10, expedido por la Jefe de Presupuesto (E) de la Dirección Administrativa y Financiera. Vigencia 2015: Autorizada mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobación de vigencias futuras ordinarias Ref. 1-2014-073547 para la vigencia 2015.
CAPÍTULO SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para la vigencia 2014 el plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del mismo y hasta 31 de diciembre de 2014. Para la vigencia 2015 el plazo de ejecución será a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de abril de 2015.
CAPÍTULO OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.	El contratista realizará el diseño, la calificación y publicación de resultados en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2. Así mismo entregará el material impreso de prueba psicotécnica y de conocimientos policiales, en cada una de los municipios establecidos, de acuerdo al listado de sedes entregado por la Policía Nacional.
FORMA DE EJECUCION	Forma total
CAPÍTULO DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL


 Brigadier General **OMAR RUBIANO CASTRO**
 Director Administrativo y Financiero (E)

CONTRATISTA


EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ
 Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
 Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Elaboró:

TEA18. Haidy Marcela Fajardo P
 Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

Ase08 María Antonia Martínez L.
 Asesoría Económica DIRAF

Revisó y Aprobó:

TE. Mariana Alejandra Bautista
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TC. German Alberto Torres Cortes
 Asesor Jurídico

Revisó y Aprobó:

PRO. Olga Yanira Bueno Arévalo
 Asesoría Jurídica DIRAF

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

**ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Prueba psicotécnica para el concurso previo al curso de ascenso que incluye: • Construir, diseñar y diagramar la prueba psicotécnica que incluye la evaluación de las siguientes dimensiones personalidad, habilidad cognitiva (razonamiento cuantitativo y lectura crítica) y competencias ciudadanas.
1.2	La prueba psicotécnica debe medir las habilidades cognitivas, las competencias y los aspectos de personalidad acorde con el perfil establecido para el subintendente de la Policía Nacional, y entregado por la Dirección de Incorporación, así: • Habilidad cognitiva (Razonamiento cuantitativo y Lectura crítica) • Competencias ciudadanas. • Personalidad.
1.3	La prueba para los aspectos de personalidad debe contener una escala de honestidad que permita determinar qué tan sincero fue el aspirante al contestar la prueba y cuál es el nivel de distorsión de los resultados
1.4	La prueba psicotécnica debe atender baremos contruidos con población colombiana y debe contener términos de fácil comprensión.
1.5	Debe garantizar validez y confiabilidad interna que permita que en muchas aplicaciones y con diversas personas de las regiones del país los resultados sean siempre los mismos.
1.6	La prueba a aplicar debe medir los aspectos de competencias ciudadanas, habilidades cognitivas (Razonamiento cuantitativo y lectura crítica) y personalidad en igualdad de condiciones, de acuerdo al nivel de formación de los aspirantes.
1.7	La diagramación de la prueba que contiene las preguntas se realizará tipo cuadernillo y la hoja de respuestas independiente, de acuerdo al número de preguntas propuestas por el contratista, para evaluar las habilidades cognitivas, las competencias y los aspectos de personalidad acorde con el perfil establecido para el subintendente por la Policía Nacional – Dirección de Incorporación
1.8	El contratista debe contar con una herramienta tecnológica que permita el procesamiento y entrega de resultados, así como de los respectivos reportes.
2	Prueba conocimientos policiales para el concurso previo al curso de ascenso que incluye: • Diseñar, y diagramar la prueba de conocimientos policiales, a partir de los contenidos temáticos seleccionados, y entregadas por la Policía Nacional-Dirección Nacional de Escuelas
2.1	La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas entregará al contratista con anterioridad a la aplicación de la prueba de conocimientos policiales, los contenidos temáticos seleccionados.
2.2	Una vez recepcionadas los contenidos temáticos por parte del contratista, este realizará el diseño y diagramación de la prueba.
2.3	La diagramación se realizará para un tipo cuadernillo y hoja de respuestas correspondiente a cien (100) preguntas para el día de la prueba.
3	ASPECTOS ADICIONALES
	POBLACIÓN A LA CUAL VA DESTINADA:
3.1	Personal de Patrulleros de la Policía Nacional a seleccionar para que inicie curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF No. **06-5-10113-14**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD,
 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE
 CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE
 CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

No.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
	El diseño y calificación de las pruebas incluye: • Suministrar el formato para el registro de patrulleros a ser evaluados. • Generación de la citación. • Impresión y alistamiento. • Embalaje, acopio, distribución y entrega en las sedes establecidas por Policía Nacional, • Recolección del material de pruebas • Procesar resultados y calificar. • Microfilmación de las hojas de respuesta • Destrucción del material de evaluación impreso. • Publicación de resultados, previa autorización de la Policía Nacional-Dirección Nacional de Escuelas para su publicación en la fecha que sea acordada. • Informe de resultados corporativos de acuerdo con requerimientos específicos del coordinador del contrato.
3.2	
	ESTRUCTURA
3.3	El contratista deberá entregar el material impreso por cada prueba (psicotécnica y conocimientos policiales) distribuido en bolsa de manera personalizada, en paquete o kit individual debidamente sellada garantizando que su contenido no pueda ser extraído sin romper la bolsa. Cada bolsa, paquete o kit individual, debe contener:
3.3.1	Cuadernillo: Impresión de un cuadernillo con los módulos a evaluar.
3.3.1.1	Cada cuadernillo debe estar perfectamente diferenciado, códigos de barras, logo símbolos, número y/o serie de seguridad para garantizar el control.
3.3.1.2	Hoja de respuesta.
3.3.1.3	Incluir hoja en blanco para operaciones para la prueba psicotécnica.
3.3.1.4	Lápiz mina negra No. 2 Borrador Tajalápiz.
3.4	CALIFICACIÓN
3.4.1	El proceso de lectura de las hojas de respuesta y calificación de las pruebas estará a cargo del contratista.
	Generación del reporte grupal:
3.4.2	El reporte grupal permite la generación de una base de datos (archivo en Excel preferiblemente) con los resultados de las puntuaciones típicas de las personas que presentan las pruebas, con reportes cuantitativos de los resultados de mayor a menor puntaje.
3.4.3	El contratista debe entregar un análisis impreso del comportamiento de los indicadores de la prueba, discriminando variables sociodemográficas y otras variables que el coordinador del contrato de común acuerdo con el contratista estime convenientes, las cuales deben ser registradas al momento de la inscripción.

Alfonso

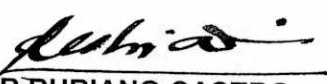
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

No.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
3.5	CRONOGRAMA: El contratista presentará un cronograma de las actividades a realizar, el cual será avalado por el coordinador del contrato y como mínimo deberá contener los plazos establecidos para: • Suministrar el formato para el registro de patrulleros a ser evaluados. • Generación de la citación. • Impresión y alistamiento. • Embalaje, acopio, distribución y entrega en las sedes establecidas por Policía Nacional del material a evaluar, • Recolección del material de pruebas. • Procesar resultados y calificar. • Microfilmación de las hojas de respuesta. • Destrucción del material de evaluación impreso. • Publicación de resultados, previa aprobación de los mismos y autorización de la Policía Nacional para su publicación en la fecha que sea acordada.
3.6	Todo el material a entregar debe hacerse en condición de nuevo, sin defectos de fabricación, cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas en cuanto a calidad, tamaño de papel y de letra, impresión, color, entre otras, de acuerdo con los requerimientos técnicos y del coordinador del contrato.
3.7	El contratista asumirá la distribución del material de pruebas de acuerdo al listado, en mínimo 32 ciudades y hasta un máximo de 50 ciudades que proporcionará la Policía Nacional-Dirección Nacional de Escuelas, así como su recolección en las mismas sedes.
3.8	El contratista definirá conjuntamente con la Policía Nacional (Dirección de Incorporación y Dirección Nacional de Escuelas), la metodología que se aplicará para calificar las pruebas, previo a la construcción de las mismas.
3.9	De ser requerido, el contratista deberá calificar y entregar de acuerdo con las solicitudes de la Policía Nacional – Dirección de Incorporación y/o Dirección Nacional de Escuelas, los resultados de las pruebas en medio magnético, posterior a la publicación de resultados.
3.10	El contratista deberá publicar en su página web los resultados previa autorización del Director Nacional de Escuelas y Director de Incorporación de la Policía Nacional.
3.11	El contratista atenderá las reclamaciones de los candidatos que surjan con ocasión del objeto contractual, hasta por tres meses posteriores a la publicación de resultados. El contratista no atenderá reclamaciones que se relacionen con actividades del proceso que no hayan sido realizadas dentro del marco del objeto contractual
3.12	El contratista proyectará el material para la prueba, de hasta treinta y un mil novecientos treinta y seis (31.936) usuarios conforme al listado de inscritos entregado por la Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, distribuidos en las sedes establecido por Policía Nacional para llevar a cabo la aplicación de la prueba, y hasta diez (10) usuarios en dos sedes a nivel internacional.
3.13	El contratista proyectará un 5% de material de evaluación adicional, en cada sede, como material de holgura para atender las novedades de personal que se lleguen a presentar.
4	CONDICIONES MÍNIMAS SOBRE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.
4.1	El contratista deberá evidenciar el protocolo de seguridad ante el coordinador del contrato, con el cual se debe evitar la fuga de información relacionada con el contenido de las pruebas a evaluar.
4.2	El contratista organizará los paquetes de pruebas por sesión y salón en cada una de las sedes, de acuerdo con la información de inscritos, entregada al contratista por la Policía Nacional, por cada prueba (psicotécnica y de conocimientos policiales).
4.3	El transporte, distribución, recepción del material una vez aplicadas las pruebas, retorno al centro de acopio ubicado en la ciudad de Bogotá, debe realizarse de tal forma que garantice la conservación y seguridad de su contenido para el día de la aplicación, y se hará por parte del contratista.
4.4	Todo el material debe ser entregado en forma personal por parte del funcionario que establezca el contratista, en la hora y fecha establecida y en el sitio de aplicación previamente acordado por la Policía Nacional al señor Comandante de Región, Metropolitana y/o Departamento o su delegado.
4.5	Todo el proceso que integra el cumplimiento del objeto del contrato, se realizará conservando las más estrictas medidas de seguridad, cadenas de custodia y confidencialidad necesarias.
4.6	El contratista deberá nombrar un delegado con poder de decisión que hará parte del puesto de mando unificado el día de aplicación de las pruebas del concurso, el cual quedará ubicado en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá DC

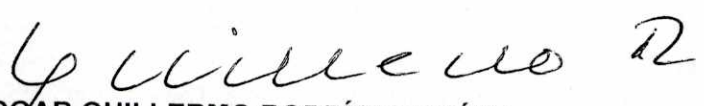
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF No. **06-5-10113-14**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD,
 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y CALIFICACIÓN PRUEBA, PSICOTÉCNICA Y DE
 CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE
 CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

No.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
4.7	De conformidad con lo establecido en las Leyes 23 de 1982, 1450 de 2011, y la Decisión Andina 351, los derechos morales y patrimoniales de la prueba psicotécnica son de propiedad y exclusividad del contratista. Los ítems serán utilizados por una sola vez para el desarrollo del presente objeto contractual, por lo tanto, no implica la entrega o transferencia de los mismos, ni cesión de los derechos patrimoniales.
4.8	Tanto el software como el uso del hardware utilizados en el procesamiento de resultados, así como el personal que participará en todos sus niveles por parte del contratista en todas y cada una de las fases, procedimientos y acciones que se lleven a cabo para el desarrollo de las pruebas, garantizará los principios de alta seguridad, confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información, con el fin de cumplir con los lineamientos y políticas institucionales que en materia de seguridad de la información están establecidas en la Ley estatutaria No 1581 del 17-10-2012 adoptada por la institución mediante resolución No 03049 del 24-08-2012, "Por la cual se adopta el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional"
5	INFORMES
5.1	El contratista deberá entregar o suministrar los siguientes informes:
5.1.1	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la aplicación de la prueba, debe entregar Informe administrativo especificando: informe estadístico de la prueba, población de la aplicación, ausentismo, novedades en el material de examen, usuarios adicionales, cambios de municipios, preguntas dudosas y otras novedades.
6	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD
6.1	El Contratista se obliga a no suministrar información de carácter reservados que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

LA POLICÍA NACIONAL


 Brigadier General **OMAR RUBIANO CASTRO**
 Director Administrativo y Financiero (E)

CONTRATISTA


EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ
 Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
 Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Elaboró:

TEA18. Haidy Marcela Fajardo P
 Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó

Ase08 María Antonia Martínez L.
 Asesoría Económica DIRAF

Revisó y Aprobó:

TE. María Alejandra Bautista
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y aprobó:

TE. Edwin Mayoral Ramírez
 Técnico Estructurador

Revisó y Aprobó:

TC. German Alberto Torres Cortes
 Asesor Jurídico

Revisó y Aprobó:

PRO. Olga Yanira Bueno Arévalo
 Asesoría Jurídica DIRAF